



Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2021.

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana AT N°.077-18 para el municipio de El Dovio (Valle del Cauca).

Respetada Viceministra:

El 12 de octubre de 2018, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) N° 077 para el municipio de El Dovio (Valle del Cauca), con base en los riesgos existentes para la vida, libertad, integridad y seguridad, así como la factible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH, en este territorio.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana, y en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional del riesgo por parte de las entidades concernidas y su efecto posible sobre la evolución del contexto de amenaza advertido.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se realizará una breve contextualización del contexto de amenaza referido en la AT N° 077-18; más adelante, se analizará la evolución del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de la Alerta; en tercera instancia, se realizará un balance de la respuesta institucional frente a la Alerta Temprana y, por último, se formularán algunas conclusiones y recomendaciones.

Con base en lo expuesto en el presente Informe, y de conformidad con las funciones que le asisten a su Despacho como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), se solicita la convocatoria de una nueva sesión de seguimiento a la AT N° 077-18.



1. Contextualización de la Alerta Temprana de Inminencia N° 077-18 para el municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

La Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, emitida el 12/10/18, tuvo como propósito advertir el riesgo que se cernía sobre 10 personas campesinos e indígena Nasa desplazados de la vereda Sabaletas, municipio de Sipí, y funcionarios públicos locales. La amenaza deviene por la presencia e incidencia de milicianos del Ejército de Liberación Nacional - ELN en zona urbana del municipio, grupo armado ilegal que habría amenazado de muerte a dichas personas; y por el proceso de conformación de una estructura que busca aglutinar bajo su dominio el tráfico y comercialización de estupefacientes en el municipio.

Profundiza los factores generadores de riesgo señalados anteriormente, las problemáticas comunitarias que trascienden la convivencia, relacionados con conflictos entre familias Embera Chamí, habitantes del resguardo Batatal Cañón Río Garrapatas y familias del mismo grupo étnico radicadas en el asentamiento Dai Umada Mia, ocasionados por señalamientos de malas prácticas tradicionales. En el marco de estos hechos, ocurrió el homicidio del Jaibana AMILCAL YAGARÍ SIAGAMA, el 28 de mayo de 2018, dentro del asentamiento Dai Umada Mia, ocasionado por proyectil de arma de fuego.

2. Evolución del riesgo advertido en la ATI N° 077-18

Durante la sesión CIPRAT convocada para conocer la actividad institucional para atender a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana de Inminencia, la Fuerza Pública compartió información sobre diferentes operativos emprendidos con la intención de afectar la acción de los grupos ilegales y de esta forma recuperar la tranquilidad en la cabecera municipal y la zona rural, sectores donde para ese momento se había identificado la amenaza enunciada en la Alerta, conllevando diferentes hechos victimizantes.

En desarrollo de un trabajo específico de monitoreo posterior a la emisión de la alerta, se conoció que los campesinos e indígenas amenazados por el ELN sindicados de ser informantes o colaboradores de la Fuerza Pública, se desplazaron hacia otros lugares fuera del municipio. Lo anterior, luego de que dos de ellos fueran asesinados por impacto con arma de fuego el 23/09/18. Al respecto, la aún Personera escribió el 19/11/21:

“El día domingo veintitrés (23) de septiembre del año en curso, fueron asesinados en el municipio de El Dovio, en la calle principal, a eso de la 1.30 pm, los señores Hover Alexander Orrego y Edixon Panche Noscue, líderes e indígenas de la comunidad nasa de Sabanablanca, asentada en el municipio de El Dovio Valle. Este crimen fue perpetrado presuntamente por el Ejército de Liberación Nacional ELN, frente de guerra Omar Salgado, con presencia en el Cañón del Río Garrapatas. Esto a raíz de haber participado como colaboradores en el programa de información para el Ejército Nacional de Colombia y además también de participar en el programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito del municipio de El Dovio”.

Por otra parte, al alcalde de la época le reforzaron las medidas de seguridad luego de recibir mensajes extorsivos por WhatsApp por parte “de un sujeto que se identifica como alias “Antonio” del ELN, quien solicita una colaboración de entre \$15 y \$20 millones de pesos, aduce estar cerca del corregimiento Playa Rica a donde pide vaya un emisario para



hablar con ellos y sobre el dinero, así pueda verificar es real la solicitud del grupo”; luego de algunos meses pese a contar con esquema de seguridad por parte de la UNP, la personera renuncio a su cargo y viajó fuera del país por considerar que la amenaza que denunció ante las autoridades, había recibido del ELN, se mantenía latente.

Este Grupo Armado Organizado continuó siendo un factor de riesgo para los ciudadanos luego de la emisión de la Alerta Temprana. De ello dan cuenta algunas declaraciones expuestas en la Personería en 2018, donde se informa una situación de desplazamiento de personas desde la vereda Bitaco, caso ocurrido el 24/12/18, en la cual se señala como victimario a dicha organización

La acción institucional emprendida en esos momentos por la Fuerza Pública, contribuyó para que en el año 2019 se lograra la disminución a la mitad en las cifras de homicidios respecto a los ocurridos en 2018 cuando se perpetraron cuatro (4) asesinatos; muertes violentas ocurridas en áreas rurales, en las cuales no se descarta la participación de los subversivos:

- El 12/10/19 fue asesinada con proyectil de arma de fuego la señora Isaura María Castrillón Imbol, en la vereda La Pradera.
- El 10/11/19 fue asesinado con proyectil de arma de fuego el señor Diego Fernando Cárdenas Botero, la vía que une al Dovio con el municipio de Versalles.

Pese al importante logro en la merma de asesinatos ese año y la aparente calma, se sospecha la participación de esta guerrilla en la consumación de otros hechos victimizantes, como el hostigamiento contra 62 familias a las cuales el Incoder les había adjudicado una finca de 7 hectáreas, cuyos terrenos involucran los municipios de Roldanillo, El Dovio y La Unión, quienes fueron objeto de llamadas amenazantes y el hurto de semovientes en septiembre de 2019, exponiendo en esos momentos en la Personería de Roldanillo uno de los afectados que desde hacia dos meses la situación se había agravado *“por cuanto llegaron hasta el predio hombres armados amarrando a los trabajadores y se llevaron en camiones más de 30 reses lo cual nos causó un gran perjuicio; luego el 18 de septiembre, es decir la semana pasada, cuando íbamos para el rancho en compañía de mi hijo por el sector de La Montañuela (Roldanillo) que es vía para salir hasta El Dovio, nos salieron al camino 6 tipos uniformados como el Ejército y con armas largas y nos dijeron que no podíamos volver por esa región, al preguntarle por qué ya que allí teníamos nuestra propiedad, el que hablaba se enojó y dijo que ya estábamos advertidos, sin embargo no quisieron identificarse; la gente del sector dice que son ELN y yo no quiero problemas con un grupo de esos. Hay mucho miedo y nadie quiere denunciar, cada uno espera que lo haga el otro”*.

También ante agencias del Ministerio Público fueron expuestos otros hechos que se atribuyen a la acción del ELN, como el declarado en la Personería de Tuluá el 03/09/19 por una ama de casa la cual relato que el 25/08/19 en horas de la tarde estando en su casa del barrio Villa Emma *“uno de los hombres de la guerrilla me cogió del cuello y me dijo que yo que hacía en el Dovio que sabiendo ya me habían desplazado una vez y que yo sabía que no podía volver, además que yo no tenía nada que hacer hablando con la personera del Dovio, que yo me estaba burlando mucho de ellos, que me tenía que ir con mis hijas si no quería que me mataran o le hicieran algo a mis hijas...”*



En la Personería de Roldanillo el 18/09/19 relata una víctima el siguiente hecho: “*Vivía en la vereda Santa Teresa, me dedicaba al cultivo de lulo y ganadería, me encontraba trabajando cuando llegaron 3 hombres, uno de ellos vestido como militar y con un fusil, nos dijo a 3 trabajadores que habíamos allí que teníamos que desocupar...llamamos al dueño de la finca y contestó que eso siempre pasaba, que esa gente era del ELN y que como no les daba vacuna ellos hacían ir a los trabajadores...*”

La persistencia de los actores ilegales identificados en la AT en el municipio, tras los intereses enunciados en dicho documento de advertencia, conllevó a un incremento en los indicadores de criminalidad para el año 2020, entre ellos el significativo aumento de las muertes violentas con relación al 2019, por cuanto al 31 de diciembre fueron perpetrados 16 asesinatos en los cuales se presume la participación de las mentadas estructuras:

	LUGAR	EDAD	SEXO	NÚMERO
Enero	Urbano/ B. Provivienda	32	Femenino	1
Enero	Rural/ Vda. Playa Rica	42	Masculino	1
Enero	Rural/ B. Provivienda	51	Masculino	1
Julio	Rural/ Vda. Aguadita	57	Masculino	1
Agosto	Rural/ Vda. La Pradera	26	Masculino	1
Septiembre	Rural/ Vía Dovio-Roldanillo	50	Masculino	1
Octubre	Rural/ Vda. La Cabaña	30	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. La Esperanza	55	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. Birmania	47	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. Playa Rica	38	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. Playa Rica	37	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. Playa Rica	30	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. Aguadita	24	Masculino	1
Noviembre	Rural/ Vda. La Esperanza	22	Masculino	1
Diciembre	Rural/ Vda. Aguadita	37	Masculino	1
Diciembre	Urbano/ B. Nuevo Amanecer	48	Masculino	1

Fuente: Policía Nacional/Deval. Oficio GS-2021-089647 de 01/07/21

Respecto a dos de estas muertes ocurridas en Playa Rica, un habitante de la zona refiere que “*los hechos se originan porque.... decidió vender su producción de base de coca a otra gente de afuera, es decir, no a las personas que vienen y la compran, pero al precio que imponen bajo una amenaza latente, ello le habría traído problemas y manifestaba que “estaba caliente”, al parecer quienes lo atacaron solo iban por él pero como estaba con el familiar se los llevaron a ambos; se desconoce si era la guerrilla pero no parece porque los atacantes llegaron de arriba, es decir, de la carretera que lleva al Dovio*”.

Una de las muertes ocurridas en la misma vereda en enero, fue producto de una acción militar a una facción del ELN que se encontraba en el lugar, siendo el occiso al parecer el segundo cabecilla de dicha comisión.

El señalado deterioro en el orden público para dicho año, igualmente se refleja con un incremento en las declaraciones por casos victimizantes que recibe el Ministerio Público local sobre hechos ocurridos en el territorio:



- Expone la persona haber sido objeto de amenazas el 23/01/20 cuando se encontraba en la vereda Cañada Honda, por parte de sujetos encapuchados, lo cual provoca su desplazamiento forzado.
- La víctima depone ante el Ministerio Público haber sido objeto de atentado contra su vida el 14/02/20, señalando como autor al ELN y dejando como consecuencia su desplazamiento forzado.
- Para el 02/03/20 informa la víctima fue objeto de amenazas proferidas por guerrilleros del ELN en la vereda Las Vueltas, trayendo como resultado su desplazamiento forzado.

En lo corrido del 2021, el escenario ha sido más turbulento con el ingreso a la vertiente oriental de la cordillera occidental de facciones disidentes adscritas al Comando Coordinador de Occidente, quienes previamente habían anunciado al ELN mediante panfletos, su intención de recuperar el control territorial, identificándose como la Compañía Adán Izquierdo y la Columna Móvil Jaime Martínez, penetración que ya habría provocado combates con el ELN en sectores selváticos del Chocó limítrofes con El Dovio, los cuales, según rumores *“habrían dejado un número indeterminado de víctimas entre sus miembros, cadáveres que se llevan al interior de la selva o quedan entre la maleza”*.

Esta disputa tiene un claro objetivo estratégico para las facciones disidentes de las FARC, la cual es la intención de apropiarse del control sobre el ingreso al Cañón de Garrapatas¹, en donde actualmente hace presencia el ELN. Debido a ello, han ingresado combatientes por el sur (Calima Darién-Trujillo) y el norte (El Dovio-Bolívar), buscando impedir el abastecimiento de los integrantes del ELN desde los mencionados municipios, quienes han ido despejando áreas rurales por las cuales transitaban y donde ahora transitan comisiones de las disidencias.

El plan de las facciones disidentes de la FARC se ha visto afectado además de la resistencia del ELN, por exitosos resultados operativos de la Fuerza Pública en esta cordillera, entre ellos el desarrollado por la Policía Nacional el 07/07/21 cuando en una finca de la vereda El Vergel, municipio de Calima Darién, capturaron a 15 personas, entre ellas su jefe alias “Don Putas”, quienes al parecer harían parte de una avanzada de la Columna Jaime Martínez, dado que además del material de guerra incautado, les encontraron brazaletes alusivos a dicha estructura.

Sin embargo, otras comisiones de las disidencias FARC continúan su presencia en sectores rurales de varios municipios entre ellos el Dovio, esperando posiblemente nuevos refuerzos para continuar con el plan trazado, lo cual ha incrementado el riesgo para la población temerosa de represalias contra sus vidas, de unos u otros; además con el riesgo de quedar en medio de confrontaciones y el temor por los rumores sobre reclutamiento forzado; por

¹ Importante corredor terrestre y fluvial que permite el acceso a la parte media y baja del río San Juan al interior del Chocó, el cual tributa sus aguas en el océano Pacífico, donde confluye la frontera norte del Valle con la sur del Chocó; su compleja topografía especialmente intrincada por la densa selva tropical húmeda, dificulta las comunicaciones y las vías de acceso, facilitando un tránsito relativamente tranquilo para los ilegales especialmente en relación con el tráfico de estupefacientes con destino a los mercados internacionales.



cuanto, manifiestan algunos de ellos, “están a la espera se resuelva pronto quien termina por mandar y saber entonces a qué atenerse”.

Esta confusa dinámica ya ha evidenciado sus consecuencias entre la población, siendo reflejada en los relatos que está recibiendo el Ministerio Público, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- Vivíamos en la vereda Machete del Dovio, el 20/06/21 llegaron a la casa los de las FARC, se les pidió se fueran porque nos ponían en riesgo, pero se negaron, más tarde en la noche vino la gente del ELN y se agarraron a plomo como una hora, nosotros buscamos refugio en los cuartos, pero mi hijo salió corriendo y lo mataron. Declaración tomada el 29/07/21 en la Personería del Dovio.
- Vivíamos en la vereda La María del Dovio, mi compañero salió a trabajar el 04/07/21 al Cañón, sin embargo, no regresó y comencé a buscarlo, algunas personas me dijeron que mejor no siguiera, hasta que el 30/07/21 recibí una llamada que no averiguara más y me fuera del municipio, ese mismo día pasaron en un carro y me advirtieron nuevamente que me fuera. Declaración tomada el 02/08/21 en la Personería de El Dovio.
- Vivíamos en la vereda La Estrella del Dovio, el 02/08/21 llegaron los del ELN y que nos daban unas horas para irnos acusándonos de ser sapos del otro grupo, tocó salir dejando todo. Declaración tomada el 06/08/21 en la Personería de El Dovio.

Los homicidios formalmente reportados este año, no se ha realizado la inspección judicial, esto en razón “temas de seguridad”, las autoridades competentes han reducido su número, contándose hasta ahora 4 hechos, según datos de la Policía:

- Homicidio el 22/04/21 en la vereda Lituania/Dovio de Huberley Yaragarí Niaza de 45 años.
- Homicidio el 20/06/21 en la vereda Playa Rica/Dovio por esquirlas de artefacto explosivo, José Cielo López Zuleta de 23 años.
- Homicidio el 04/08/21 en la vereda Maraveles/Dovio José Diego Correa Ramírez de 47 años de edad.
- Homicidio el 15/08/21 en el barrio Héctor Urdinola de la cabecera municipal, de Luis Alirio González Santa de 50 años.

En la cabecera del Dovio tanto las autoridades como líderes sociales, aceptan conocer rumores relacionados sobre al menos 4 casos de desaparecidos, sin embargo, agregan, “formalmente ningún familiar ha llegado a denunciar” y tampoco desean profundizar al respecto; también de forma reservada comentan sobre la presencia de milicianos o auxiliadores de la guerrilla, no saben cuál, en el pueblo, “pero al parecer, al menos por ahora, básicamente son quienes les compran y les mandan el mercado o medicinas, claro que posiblemente también los mantienen informados sobre lo que está pasando y si hay movimientos de fuerza pública”.



Otra situación especial estarían afrontando las comunidades indígenas especialmente los Embera Chami que conforman el resguardo de Batatal río Dovio, donde habitan aproximadamente 1.100 personas, ante el asedio del cual son objeto por parte de los grupos ilegales en pugna -las disidencias Jaime Martínez y el ELN-, incluyendo comentarios sobre presuntos casos de reclutamiento forzado de menores, hechos no denunciados oficialmente ante las autoridades, por el miedo fundado de la comunidad ante los acontecimientos; comentarios que también incluyen presuntos casos de desplazamientos individuales especialmente para salvaguardar la integridad de los menores de edad.

Por otro lado, residentes en la vereda de Playa Rica mencionan el movimiento reciente de otro grupo de hombres armados sin identificar, al parecer bajo el mando de un sujeto que hizo parte del Ala Militar de Los Rastrojos, presuntamente aliado por intereses asociados con el narcotráfico, con el ELN en su disputa con las disidencias.

Algunos habitantes de El Dovio han sido víctimas de la acción violenta de grupos armados ilegales, debido al interés en el control del municipio, dada su ubicación geográfica, ya que su territorio facilita el acceso al Cañón de las Garrapatas convertido en corredor de movilidad para el tránsito de mercancías ilícitas, especialmente los estupefacientes y su exportación con destino a diferentes mercados internacionales e instalación de laboratorios de drogas alucinógenas, aprovechando las condiciones agrestes y selváticos parajes que conducen hacia el mar pacífico a través del río San Juan. Este mismo territorio sirve también como zona de refugio ante la posibilidad de asedio de enemigos y autoridades.

En este escenario, es probable la continuidad de homicidios selectivos perpetrados por los ilegales que sirvan como ejecuciones ejemplarizantes hacia las comunidades para quienes desacaten las normas de conducta impuestas por este grupo, así como los desplazamientos forzados individuales previas amenazas de muerte a personas que los ilegales consideren riñen con su visión e intereses impuestos en las expansivas áreas donde van haciendo presencia; los desplazamientos masivos según la intensidad de las probables confrontaciones que se darán, incluyendo la posibilidad ocurra una decidida intervención de la Fuerza Pública, dado que habrían tres fuerzas en pugna y los intentos de reclutamiento mediante el convencimiento, sin descartar los forzados de darse las circunstancias.

En el marco de las anteriores consideraciones y evidencias, es preciso señalar que ha habido un **incremento** del riesgo advertido en un comienzo por la Alerta Temprana y su expansión territorial en la nueva dinámica a los corregimientos y sus veredas de La Cabaña, El Oro, La Pradera, Lituanía, Playa Rica y el resguardo de Batatal.

3. **Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido**

a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento de “*Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas*”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al



adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido que se realiza en el presente Informe se realizara de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación:

Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene al nivel de riesgo advertido.

Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, vista desde las obligaciones del Estado de respeto y protección de los derechos humanos y garantía de no repetición de sus violaciones, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

b. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la Alertas Temprana No 077-18. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión amplia al riesgo advertido:

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Defensa	18-dic-2018
	10-mar-2019
	27-sep-2021
Policía Nacional	26-abr-2019
	11-jun-2019



	17-jul-2019 22-abr-2020 15-may-2020 11-jun-2020 09-mar-2021
Ejército Nacional	Respondió Ministerio de Defensa 20-mar-2019 18-dic-2018 12-jun-2019 04-oct-2019 20-feb-2020
Fiscalía General de la Nación	No remitió información.
Gobernación Valle del Cauca	No remitió información.
UNP	21-nov-2019 y 18-dic-2019
Personería Municipal	No remitió información.
Alta Consejería para el Posconflicto	13-dic-2018
Alcaldía de el Dovio	10-dic-2018 10-ene-2021
UARIV	09-nov-2018 22-nov-2018
CIPRAT	01-nov-2018
Procuraduría Provincial de Cartago	No remitió información.

Corte: 31 de agosto de 2021

Al respecto es importante resaltar que, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, *“Todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días”*.



Ahora bien, con relación a la respuesta institucional es motivo de preocupación que no se ha recibido respuesta por parte de algunas autoridades locales y nacionales con deberes inmediatos de prevención y protección como la Gobernación del Valle del Cauca; la Personería Municipal de El Dovio; Fiscalía general de la Nación y la Procuraduría provincial de Cartago. Como se vio en el acápite de evolución del escenario de riesgo, la exacerbación del contexto de amenaza advertido en el municipio de el Dovio supone importantes desafíos que han demandado de un accionar coordinado nación-territorio, particularmente de las entidades que no remitieron su respuesta a la Defensoría del Pueblo.

De otra parte, cabe destacar los recorridos permanentes realizados por el equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, como mecanismo de verificación de la efectividad de las medidas adoptadas. Uno de ellos se llevó a cabo del 04 al 08 de noviembre del 2019, para constatar los avances en la implementación de las recomendaciones y monitorear la evolución del escenario de riesgo. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

Con base en lo anterior, se determina el índice de gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas No 077 de 2018, que se presenta a continuación diferenciando la movilización institucional a nivel departamental de la municipal, y en cada caso se incorporan las observaciones a la acción de entidades del nivel nacional.

Es importante destacar la información enviada por parte del Ministerio de cultura y de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y la Normalización (ARN), quienes a pesar de que no se emitieron recomendaciones enviaron acciones frente a escenario de riesgo descrito en el documento de advertencia.

A continuación, se expondrá la gestión institucional de conformidad con lo reportado:

1. Acciones en materia de disuasión del riesgo.

Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional, incrementar y mantener el personal de la Estación El Dovio, disponiendo además de las unidades de inteligencia y policía judicial que permitan adelantar las labores pertinentes para descartar o judicializar los individuos que pretenden crear una nueva banda que controle el tráfico y comercialización de estupefacientes en el municipio.

Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional, coordinar acciones conjuntas de intervención y patrullaje por parte de las brigadas y batallones con jurisdicción en la frontera entre Valle y Chocó, especialmente en zonas limítrofes con los municipios de Versalles, Bolívar, El Dovio, San José del Palmar y Sipí.

En cuanto a la respuesta del Ministerio de Defensa es importante que la entidad ahonde en la respuesta que brinda en los oficios sobre las acciones implementadas en el municipio de El Dovio, ya que solo hace un recuento de operaciones militares, patrullajes permanentes y actividades de inteligencia, sin que se den a conocer los resultados de estos. Igualmente se



reconoce que se implementaron medidas, aunque estas son insuficientes para garantizar la seguridad, libertad y vida de la población civil en estado de riesgo. Por otro lado, es importante adelantar la gestión para el incremento del personal de la Estación de Policía de El Dovio, ya que solo relaciona que se ha fortalecido el pie de fuerza en la zona y no se focaliza si este aumento de uniformados se dio en el municipio advertido en la Alerta Temprana No 077-18.

En lo que respecta a la ubicación de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional - DICAR en el municipio de El Dovio, en la constatación en terreno se logró evidenciar esta unidad no se encuentra en el lugar donde se había solicitado en la Alerta Temprana No 077-18 por parte de la Defensoría del Pueblo, sino que se ubicó hacia la salida hacia el municipio Roldanillo donde también hace presencia el Ejército Nacional, dejando despejada la zona advertida a los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio. La recomendación indicaba que debían hacer presencia en el Filo del municipio, Esta situación ha llevado a que exista una buena presencia de Fuerza Pública en la cabecera municipal del municipio de El Dovio, pero no en la zona rural advertida.

En cuanto a la respuesta de la Policía Nacional en el oficio remitido por la entidad, se evidencia que, aunque hace llegar información de acciones adelantadas en el municipio de El Dovio, estas corresponden a las recomendaciones de la sesión de Ciprat que se realizó el 25 de octubre de 2018 en el municipio y no a la recomendación emitida en la AT 077-18. Es imperativo que las entidades atiendan las recomendaciones que emite la Defensoría del Pueblo y que den respuesta sobre estas, aunque la secretaría de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas realice a las entidades nuevas recomendaciones después de la sesión en el territorio, no subsumen a las del documento de advertencia.

El 01 de febrero de 2021 se realizó el consejo de seguridad presidido por el Alcalde, en coordinación con las autoridades político administrativas, militares y de policía, en la que esta última entidad relaciona que se tiene un plan de trabajo para la ejecución de actividades operativas, preventivas y de control durante este mes, sin embargo la entidad no relaciona los resultados de estas acciones.

2. Acciones de las autoridades civiles territoriales

A la Alcaldía municipal en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Personería, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del Plan de Prevención y Contingencia para evitar o mitigar el riesgo de desplazamientos individuales y demás hechos victimizantes en el municipio.

Es importante destacar la información que brinda la Alcaldía de El Dovio, donde relaciona la estrategia de fortalecimiento institucional denominado "Brigadas de Atención Integral" en las que desarrolló acciones para mitigar el riesgo advertido en la Alerta Temprana No 077-18, beneficiando productores agropecuarios campesinos e indígenas, focalizando en especial el fortalecimiento en seguridad alimentaria de la Institución Educativa Acerg "Asociación de Centros Educativos del Cañón del Río Garrapatas" población focalizada. Sin embargo, se



evidencia que la entidad no da respuesta a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo puesto que en la comunicación no da cuenta del desarrolló del Comité de Justicia Transicional para activar el Plan de Prevención y Contingencia solicitado en la recomendación.

Frente a la recomendación No 9 en la cual “se solicita coordinación con la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Personería Municipal, en convocar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del Plan de Prevención y Protección y el Plan de Contingencia para evitar o mitigar el riesgo de desplazamientos individuales y demás hechos victimizantes del municipio”, la Alcaldía de el Dovio desarollo el Comité Territorial de Justicia Transicional mediante acta Comité Territorial de Justicia Transicional primer semestre acta No 001 de 2021 con fecha 29 de marzo de 2021.

En este espacio El Ejército Nacional y la Policía Nacional validaron el principio de seguridad en el municipio para el retorno y las reubicaciones que se puedan dar en el territorio, sin embargo desde la coordinación de la Mesa de Víctimas se manifiesta la preocupación por la seguridad del municipio y en especial con el número de policías que hacen presencia en la cabecera municipal. El pie de fuerza con el que cuenta la Policía Nacional no es suficiente para la seguridad de los población civil que se asienta en la cabecera municipal, situación que se confirma en el acta el comandante de estación.

Es importante indicar que la UARIV confirmo que en cuanto al Plan de Contingencia en el mes de septiembre de 202. se han adelantado acciones con la administración municipal siendo asesorada técnicamente por la Unidad, lo que permitió la actualización del Plan de Contingencia vigencia 2021 (que fue aprobado mediante el acta Comité Territorial de Justicia Transicional primer semestre acta No 001 de 2021 con fecha 29 de marzo de 2021); así como también se evidencio en comunicación con la enlace de victimas del municipio que el Plan de Prevención y Protección² para el municipio de El Dovio se encuentra actualizado.

A la Gobernación del Valle del Cauca con su Secretaría de Asuntos Étnicos, convocar al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, y Minorías; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Organización Regional Indígena del Valle (ORIVAC); Gobernadores o Consejeros Mayores de las comunidades indígenas del Dovio; Alcaldía y Personería municipal, para establecer un plan de acción encaminado a fortalecer, capacitar y apoyar el ejercicio y desarrollo de la jurisdicción especial indígena a las comunidades indígenas de El Dovio, teniendo como objetivo adquieran

² El Plan Integral de Prevención y Protección se constituye en el instrumento que contendrá los objetivos, metas y acciones del Plan de Desarrollo Territorial y el Plan de Acción Territorial que le apunten a cumplir lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y Decreto reglamentario 4800 de 2011, en materia de prevención (temprana, urgente y garantía de no repetición) para enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad.

² Con esta ley, el Estado colombiano reitera una serie de obligaciones en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas y los colectivos en condición de riesgo extraordinario y extremo, además de establecer, por primera vez en el ordenamiento legal, el concepto de “garantía de no repetición”, recogido por los instrumentos internacionales que definen los derechos de las víctimas en el marco de la denominada justicia transicional. Guía para la actualización de los planes integrales de prevención y protección, Soporte conceptual y metodológico. Ministerio del Interior, diciembre de 2014.



las herramientas necesarias para la correcta aplicación de la justicia especial, el respeto y la efectivización de la ley de origen.

Por su parte, la Gobernación de Valle del Cauca relaciona que la Alerta Temprana fue valorada en la agenda del subcomité extraordinario de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. En este espacio se coordinó con el alcalde, la activación del Plan de Prevención y de Contingencia del municipio. Sin embargo, en el oficio remitido por la entidad, no indica la fecha en que se realizó, ni los compromisos adquiridos en el espacio.

En la comunicación que envía la Gobernación por correo electrónico, relaciona la agenda del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, a cargo de la Gobernadora del Valle del Cauca. Además, relaciona que en este mismo espacio se activó la ruta de protección colectiva para la comunidad Embera Chami. Sin embargo, no envía la fecha en que realizó este espacio, ni las conclusiones y compromisos del mismo.

En la consulta realizada al aplicativo SIGOB de la CIPRAT, la Gobernación del Valle del Cauca relaciona que ha desarrollado un trabajo encaminado a provocar un encuentro de saberes medicinales ancestrales y fortalecimientos orientados a la preservación cultural y prevención de la extinción de saberes y médicos tradicionales. Sin embargo, no indica que fechas se realizó y que comunidad fue focalizada con estos encuentros.

.

3. Acciones de Protección y seguridad a población objeto

A la Unidad Nacional de Protección, ante los recientes acontecimientos de violencia homicida reevaluar la situación de riesgo de los funcionarios públicos locales actualmente con esquema de protección por presuntas amenazas del ELN.

A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Personería municipal y las autoridades del asentamiento Dai Umada Mia, evaluar las medidas de protección individuales o colectivas para salvaguardar la integridad del jaibana y otras directivas que puedan encontrarse amenazadas; igualmente lo referente al grupo de personas desplazadas al parecer declaradas como objetivo militar por esta guerrilla.

La Unidad Nacional de Protección UNP, refiere en su comunicación que no adelantó acciones por cuanto no encontraron la información individualizada ni caracterizada, en este sentido, es preciso reiterar a la entidad la obligatoriedad que le asiste de desplegar las acciones razonablemente necesarias para impedir la materialización de los riesgos respecto de los individuos o grupo de individuos reseñados en la advertencia.

En la constatación en territorio en entrevista con funcionarios del municipio y de la comunidad, consideran las cosas están tranquilas en el municipio, siendo la excepción el homicidio de la señora Isaura María Castrillón ocurrido el 11-10-19 en el corregimiento La Pradera, asesinada por proyectil de arma de fuego tipo fusil, este detalle induce a considerar pudo ser ocasionado por hombres del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Al parecer la señora trabajaba como “raspachín” en zona del Chocó y habría tenido problemas con los guerrilleros debiendo salir del territorio, pero retornó; es la primera muerte violenta



ocurrida en 2019. En cuanto a las elecciones del 27 de octubre de 2019 hacen referencia que transcurrieron en total normalidad.

Finalmente es importante señalar que el fin de semana después de la constatación en terreno, el día 10 de noviembre de 2019, en el municipio de el Dovio en la carrera 9 con calle 1a del barrio Benjamín, en un sector conocido como la plaza de ferias en la salida hacia el municipio de Versalles, donde falleció Diego Fernando Cárdenas Botero de 41 años, quien recibió dos heridas de arma de fuego. Situación que debe colocar en alarma a las autoridades y que deben tomar las medidas necesarias contrarrestar estos hechos que colocan a la población en un estado de incertidumbre y zozobra.

Ahora bien, en cuanto a la armonía institucional que se solicita a las entidades para una respuesta oportuna por parte de los entes territoriales, entendida como la implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo, se evidencio en la visita al municipio de el Dovio que no existe comunicación entre la Alcaldía municipal y la Personería Municipal. Prueba de ello es que la Personera del municipio Valentina Castaño relaciona que ha solicitado copia del acta del homicidio de la Isaura María Castrillón ocurrido desde el 11 de octubre de 2019 en el corregimiento La Pradera y a la fecha no se ha hecho la entrega por parte de la administración.

4. Acciones frente a la sustitución de cultivos de uso ilícito

Al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) informar los avances del acuerdo colectivo de sustitución voluntaria firmado el 09/02/18 con autoridades departamentales, locales e indígenas de resguardos y asentamientos indígenas ubicados en los municipios de El Dovio y Bolívar.

Se debe destacar la gestión adelantada por la Alta Consejería para el Posconflicto así como su compromiso de superar el escenario de riesgo. Se resalta la coordinación y gestión interinstitucional con entidades del nivel nacional, departamental y también autoridades tradicionales de los territorios indígenas (Comunidades del resguardo del cañón del río garrapatas, asentamiento de dachi dana - la dorada y la comunidad indígena la floresta), ejemplo de esto es la reunión con las comunidades donde en el mes de febrero de 2018, donde se firmó el acuerdo colectivo de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. Sin embargo, es necesario que la entidad amplíe la información sobre el avance de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y por la comunidad en lo respecta al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS.

En la plataforma SIGOB CIPRAT se evidencia que la Agencia para la Renovación del Territorio ART a través de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) ha desarrollado las siguientes acciones a partir de la recomendación:

A corte junio de 2021 el PNIS ha realizado las siguientes actividades:

En el municipio del Dovio se han atendido a 167 familias de las cuales 78 son cultivadores, 39 no cultivadores y 50 recolectores, se han efectuado pagos a 115 familias por un valor de 1346 millones por concepto de Asistencia Alimentaria, así mismo, 117 familias se han visto



beneficiadas de pagos por 180 millones en razón al componente de asistencia técnica, 111 familias han recibido pagos por 220 millones por concepto de huertas de autosostenimiento y seguridad alimentaria, mientras que se ha atendido a 6 familias por un valor de 107 millones en el tema de recolectores, lo que indica una inversión total de 1885 millones de pesos.

5. Seguimiento Secretaría Técnica

A la CIPRAT convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Cartago, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.

A la CIPRAT convocar además de las instituciones mencionadas en este documento, a las involucradas en las recomendaciones enunciadas en la Alerta Temprana No. 006-17, con el objetivo de adoptar medidas integrales frente a la situación de riesgo descrita.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas dio cumplimiento cabal a los dispuesto en la recomendación, efectuando el envío de la Alerta Temprana. Tan pronto se recibió el documento de advertencia, se desarrolló la primera sesión de seguimiento el día 25/10/18 y la sesión de segunda seguimiento el 10/09/19. Es importante destacar el esfuerzo del Ministerio de Interior en cabeza de la secretaría técnica de la CIPRAT que continúa desarrollando espacios para la coordinación de acciones en pro de mitigar el riesgo advertido.

No obstante, vale la pena señalar que la entidad no da respuesta a la primera recomendación emitida en la Alerta Temprana. En la comunicación del 01-11-2018 la entidad informa que de acuerdo a lo señalado en el decreto 2124-17 realizó la sesión de seguimiento a la Alerta Temprana No 077-18 en el municipio, en esta comunicación no se indica si la Procuraduría provincial de Cartago asistió al espacio.

6. Seguimiento por parte de los órganos de Control y la ciudadanía.

A la Personería Municipal de El Dovio, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.

A la Procuraduría Provincial de Cartago, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, regional y nacional, de acuerdo a lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia, así como acompañar el seguimiento de la Personería Municipal a una respuesta institucional idónea y pertinente.

No se cuenta con información remitida por la Personería de el Dovio, ni por la Procuraduría Provincial de Cartago y por tanto se puede establecer que el riesgo se mantiene y la recomendación no fue tenida en cuenta por las mencionadas entidades, desconociendo sus obligaciones legales. Al realizar la validación en el aplicativo SIGOB de la CIPRAT tampoco



tiene información de la respuesta de las dos (2) entidades frente las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Se solicitó el 21 de septiembre de 2021 a la secretaria de la Ciprat el acta de la Sesión Ciprat que se desarrolló el día 25 de octubre de 2018 en el marco de la Alerta Temprana No 077-18 en el municipio de el Dovio para determinar si la Procuraduría Provincial de Cartago había asistido y la respuesta fue “se evidencia que se convocó a la procuraduría Provincial de Cartago, no obstante, no hubo participación de la misma durante la sesión, en donde solo se menciona a la procuraduría General de la Nación”. Es importante que el Ministerio Público asista, participe y se involucre en los procesos de seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades en el territorio.

7. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido a través de la Alerta Temprana No. 077-18 emitida para un grupo de personas y comunidades étnicas residentes en área rural de Sipí-Chocó y El Dovio en el Departamento de Valle del Cauca **HA INCREMENTADO**; en complemento se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones de cuenta de un **CUMPLIMIENTO MEDIO**.

Además, el accionar institucional no se realizó de manera oportuna, pues si bien de las doce (12) instituciones u órganos de asesoría y coordinación recomendados, diez (10) dieron respuesta a la emisión de la Alerta Temprana, la respuesta de estas entidades evidencia poca capacidad técnica para adoptar medidas de prevención ante los riesgos advertidos. De las entidades que respondieron, algunas se limitaron a explicar las acciones que tienen programadas en el territorio sin responder a la excepcionalidad del escenario de riesgo descrito, ni que acciones extraordinarias desarrollaron frente al escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana.

Aunque la Fuerza Pública, como parte de sus operativos habituales, ha logrado avanzar en resultados obtenidos que según aducen han logrado en la actualidad se pueda expresar la no presencia de grupos ilegales en el municipio, siguen teniendo como problemática los homicidios y la venta y consumo de estupefactivos a pesar de capturar reconocidas bandas encargadas de dicho negocio. En este apartado es necesario destacar la respuesta de la Policía Nacional, quienes cada mes envían una relación de las actividades que desarrollan para mitigar el riesgo advertido, sin embargo es necesario indicar que en los documentos se relacione la respuesta frente a la recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y de la CIPRAT.

Finalmente, es preciso señalar que el seguimiento a la gestión institucional del riesgo, frente a los hechos vulneratorios de derechos humanos e infracciones al DIH que han venido afectando a las comunidades del municipio de el Dovio, advertido en la Alerta Temprana No 077-18, señala un desempeño institucional medio. Como se indicó con anterioridad, las condiciones desfavorables de seguridad, la materialización de algunos riesgos advertidos, la desatención de las vulnerabilidades en las que viven los habitantes de las áreas rurales y la limitada coordinación interinstitucional para hacer presencia del Estado colombiano de manera sostenida, en las veredas y corregimientos.

8. Recomendaciones



- Se solicita de manera especial a la Consejería de Presidencial para Los Derechos Humanos- Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención el Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niña y Adolescente, Priorizar el municipio de El Dovio Resguardo Batata en el diseño e implementación de medidas de prevención del reclutamiento en coordinación con la Alcaldía municipal el Dovio y con ICBF desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del El Dovio. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en este Informe de Seguimiento.

De acuerdo con los elementos encontrados en el proceso de seguimiento a las recomendaciones emitidas, la respuesta institucional ha sido insuficiente. En ese sentido, se recomienda adelantar acciones de prevención permanente, que se reflejen en procesos tendientes a que la institucionalidad esté preparada para contrarrestar el surgimiento de un riesgo, mitigar vulnerabilidades y atender eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con programas y proyectos definidos para la labor de la prevención.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso reiterar el aumento del riesgo en comparación con el momento de emisión de la Alerta Temprana, por lo que se hace necesario la emisión de una nueva Alerta Temprana de carácter estructural.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co o a la dirección postal: Calle 55 N° 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ÁRIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.
Consecutivo dependencia: